

14-170

88

Al orden de 19 de Agosto del 1785

Asignar ^{nes} de Empleos, en Ind.
a sus familias en Esp^a.

Metodo p^a a regurarlas.



El Rey ha resuelto que ningun Militar, de
pendiente de R.^a Hacienda, y empleado en su
Real Servicio en los Dominios de Indias q.^e
tengan hecho asignaciones à sus familias en
estos Reynos, se les suspendan los Descuentos
que se les hacen en las respectivas Casas, sin
expresa Resolucion de S.^a M. bien entendido
q.^e para conseguirla deven justificar haver
cesado el motivo por q.^e las hicieron, o interve-
nir Instancia p.^a ello de las partes interesadas
en las referidas asignaciones. Prevengolo à
V.^s de R.^a oñ. para su cumplimiento en el
dixito de su mando. Dios què à V.^s m.^a
a. S.^a Y de fono 19 de Agosto de 1785.

2.

Salva

S. Intend.^{te} de Caracas.





